



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Modalidad de Perfil de Informática CURSO 2020-2021

PREÁMBULO

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios se convocan por el Rectorado diversas becas de formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que coordina las actividades encaminadas a la sensibilización de la comunidad universitaria sobre las causas sociales, políticas y económicas que generan la pobreza y las desigualdades, el aprendizaje y la formación en temáticas que potencien la cooperación al desarrollo, el fomento de la investigación en cooperación al desarrollo y la cooperación al desarrollo sobre el terreno, reforzando las estructuras universitarias y sociales para la mejora de la calidad de vida de las comunidades de los países receptores de la cooperación.

Al haber quedado vacante la Beca de formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo en la modalidad de Perfil de Informática para el curso 2020-21, convocada por Resolución Rectoral de 12 de junio de 2020 y al no existir suplentes en la citada convocatoria, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de esta convocatoria, a realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada beca y confeccionar una bolsa de suplentes para cubrir una posible vacante que pudiera producirse.

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convoca una beca con una dotación mensual de 450,00 euros, destinada a estudiantes para su formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, con sede en el Centro Internacional, en la modalidad de Perfil de Informática.

El beneficiario de esta beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

2.- Esta beca será abonada en el ejercicio 2021 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 18400754 - Funcional: 422 – Económica: 480.00.

3.- El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2021 asignado a esta beca de formación asciende a 1.495,23 euros.

4.- El contenido de la formación de esta beca se concreta en el Plan de formación que se acompaña como Anexo a esta convocatoria.

5.- No podrán disfrutar de esta beca aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

6.- El destinatario de esta beca se concreta en el Régimen específico de la modalidad de Perfil de Informática convocada.

7.- Requisitos Generales:

7.1.- Esta beca está destinada a estudiantes matriculados en el curso 2020-2021 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla. Estos estudiantes deberán estar matriculados de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar sus estudios.

7.2.- El beneficiario de esta beca deberá tener superado hasta el curso 2019-2020, inclusive, al menos, el 50% de los créditos necesarios para obtener un título oficial de Grado en la Universidad de Sevilla. En el caso de los estudiantes matriculados en un Máster Universitario, se considerará la titulación que les da acceso al máster para el cumplimiento de este requisito.

8.- Solicitudes y presentación.- Las solicitudes podrán presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace:
<https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>
(Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
 Modalidad de Perfil de Informática
 CURSO 2020-2021

El impreso estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

9.- Documentación.- La solicitud de esta beca deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del **D.N.I.** del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- b) **Currículum** con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la modalidad de beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla. El currículum se presentará en un fichero informático en formato PDF, no siendo válida su presentación en papel.
- c) Copia de los **certificados de los cursos realizados** relacionados con el objeto de la beca en un fichero informático en formato PDF. No será válida su presentación en papel. No se valorarán aquellos cursos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
- d) **Certificación académica personal** de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una Universidad distinta a la Universidad de Sevilla. en la que se indicará la nota media del expediente académico. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una Universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo.
- e) **Impreso de autorización para obtener datos de la AEAT. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requerido, no serán desistidos de su petición.**
- f) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- g) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

10.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de esta beca, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

11.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud. - Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar la documentación relacionada en el art. 9 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas /

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	3/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para aportar la documentación que se establece en el art. 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

12.- Selección. El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-2009).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, los Asesores que se determinen en el régimen especial de cada modalidad de beca.

13.- Evaluación. Se procederá a examinar la documentación presentada por los candidatos, valorando la formación y los méritos alegados. En la valoración del currículum se considerará, especialmente, poseer amplios conocimientos en informática a nivel de usuario, que serán verificados mediante una prueba.

14.- Baremo. Para la Resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la beca y la entrevista personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3,00 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2019-2020 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2020-2021, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	4/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un Máster Universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.

b) Se asignarán hasta 3,00 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2020-2021(sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2019-2020 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

% créditos superados	Puntuación
Hasta el 49,99%	0,75 puntos
50,00% a 54,99%	1,00 punto
55,00% a 59,99%	1,25 puntos
60,00% a 64,99%	1,50 puntos
65,00% a 69,99%	1,75 puntos
70,00% a 74,99%	2,00 puntos
75,00% a 79,99%	2,25 puntos
80,00% a 84,99%	2,50 puntos
85,00% a 89,99%	2,75 puntos
Desde 90%, inclusive	3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos relacionados con el objeto de la beca, asignándose hasta 2,00 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

5

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Nivel de idioma acreditado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: El solicitante deberá justificar el nivel de idiomas mediante la acreditación que conste en el expediente académico de la Universidad de Sevilla. Se asignará la puntuación en función del nivel más alto de idioma acreditado en inglés y el nivel más alto de idioma acreditado en francés, en su caso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de idioma/s acreditado/s	Puntuación
B1	0,25
B2	0,50
C1	0,75
C2	1,00

e) Prueba informática: Se asignarán de 0,00 a 2,00 puntos dentro del conjunto del baremo a la prueba informática realizada, por lo que se establece la siguiente tabla de equivalencias entre la calificación de la prueba informática y la puntuación de ésta en el total del baremo:

Calificación prueba informática	Equivalencia con el baremo de la solicitud
Entre 5,00 y 5,49	0,20
Entre 5,50 y 5,99	0,40
Entre 6,00 y 6,49	0,60
Entre 6,50 y 6,99	0,80
Entre 7,00 y 7,49	1,00
Entre 7,50 y 7,99	1,20
Entre 8,00 y 8,49	1,40
Entre 8,50 y 8,99	1,60
Entre 9,00 y 9,49	1,80
Entre 9,50 y 10	2,00

15.- Estudiadas las solicitudes, se citará a todos los candidatos para la realización de la prueba informática

Será condición indispensable para la adjudicación de esta modalidad de beca la superación de la prueba informática. La prueba informática será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en la calificación para superar la prueba.

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

La fecha de celebración de la prueba informática y la relación de los candidatos citados para la misma se publicarán mediante Resolución con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
(<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la prueba informática será causa de denegación de la solicitud.

16.- Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en los artículos anteriores, y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizada la prueba informática, se tendrán en cuenta por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021 (B.O.E. nº 214 de 8 de agosto de 2020),
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021 (B.O.E. nº 214 de 8 de agosto de 2020),
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2019-2020 inclusive,
- e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021 (B.O.E. nº 214 de 8 de agosto de 2020).

Previamente los solicitantes habrán autorizado a la Universidad de Sevilla a obtener sus datos económicos de la AEAT, mediante la cumplimentación y firma del impreso habilitado para ello en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	7/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

17.- En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia, mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte en el plazo de 3 días hábiles la documentación que le ha sido requerida por correo electrónico, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

18.- Resolución.- Examinadas las solicitudes, y una vez realizada la prueba informática, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá esta beca y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán el candidato seleccionado, y los suplentes, en su caso. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos que no hayan sido nombrados titular o suplentes tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido citados para la realización de la prueba informática que se establecen en el art.15 de esta convocatoria.

Para la selección del beneficiario, la Comisión podrá invitar a cuantos asesores estime conveniente.

En el supuesto de que no existan solicitantes o candidatos, en su caso, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de quedar vacante la beca convocada y que no existan suplentes para cubrir ésta se realizará una convocatoria extraordinaria para cubrir la misma. Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las becas podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	8/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

19.- Publicación.- La Resolución se publicará en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

Asimismo, se publicará en la página web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

20.- Adjudicación.- El beneficiario esta beca dispondrá de un plazo de 7 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca se entenderá que renuncia a la beca.

21.- Obligaciones.- El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de mayo de 2021, hasta el 31 de julio de 2021, durante 25 horas semanales en horario de mañana.

El beneficiario de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

El tutor contemplado en el siguiente artículo adoptará las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	9/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

22.- Plan de Formación.

Las actividades que desarrolle el beneficiario de esta beca estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

Estas actividades quedarán reflejadas en el Plan de formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación asignará un tutor al beneficiario de esta beca, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el Plan de formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará una Memoria con las actividades que está desarrollando, que presentará a la persona que la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación haya encargado por delegación y posterior remisión al tutor responsable para la emisión del correspondiente informe. Elaborado el informe, el tutor lo remitirá a la persona delegada por la Vicerrectora en estas tareas, para su remisión al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.

El tutor tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a través de la persona delegada. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

23.- El beneficiario de esta beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (B.O.E. nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

24.- Abono.- El beneficiario de esta beca recibirá el importe de la misma en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	10/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

25.- Revocaciones.- El incumplimiento por el beneficiario de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Dicho Vicerrectorado deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- d) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- e) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
- f)

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

26.- Incompatibilidad.- El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca.

27.- Renuncia.- El beneficiario de esta beca podrá renunciar a la misma, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se formalizará mediante un escrito que podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace:

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/13
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

<https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>

(Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)

- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en el artículo 26 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podría incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma, previa petición.

DISPOSICIONES FINALES

28.- Protección de datos.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cibecasformaciuous.pdf>

29.- La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021.

30.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021 (B.O.E. nº 214 de 8 de agosto de 2020).

31.- Contra la Resolución de esta beca se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de estas becas.

12

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	12/13





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Modalidad de Perfil de Informática
CURSO 2020-2021

32.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

33.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Fecha	12/04/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3+ogodocNuPgyeeBAvOZGQ==	Página	13/13

